

OFICIO FN N° 593/2023

REF.: No hay

**MAT.: Instrucciones en materia de proyectos regionales que se pretendan desarrollar con participación y transferencia de recursos de otros organismos públicos o privados; y solicita evacuar informe que indica.**

Santiago, 11 de julio de 2023

**DE : SR. ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ  
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : FISCALES REGIONALES**

Con ocasión de la jornada de trabajo que se desarrolló en la ciudad de Arica, los días 14 y 15 de junio de 2023, a la que asistieron la Directora Ejecutiva Nacional y algunos Directivos de la Fiscalía Nacional y cuyo tema principal tuvo que ver con proyectos regionales financiados con fondos del Gobierno Regional o del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y considerando que en el marco del Consejo General de fecha 28 y 29 de julio de 2023, realizado en Valdivia, Región de Los Ríos, se abordó también el mismo tema, este Fiscal Nacional ha resuelto impartir instrucciones para uniformar el tratamiento de esta materia, así como recabar información sobre los aportes ya recibidos

Atendido lo señalado, teniendo en consideración que las Fiscalías Regionales no cuentan con autonomía financiera y que el Fiscal Nacional es el responsable de comunicar al Ministerio de Hacienda las necesidades presupuestarias de la institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, se imparten las siguientes instrucciones en uso de mis facultades directivas en mi calidad de Jefe Superior del Servicio:

1. Valorando las iniciativas y proyectos regionales, se informa que previo a iniciar gestiones o conversaciones con instituciones u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, y que consideren transferencia de recursos para su financiamiento, se requerirá la autorización del Fiscal Nacional.
2. La solicitud de autorización deberá adjuntar toda la documentación y antecedentes necesarios, junto con una minuta explicativa del proyecto que se pretende desarrollar y que justifique la conveniencia de obtener el financiamiento extrapresupuestario. Dicha solicitud deberá remitirse con la suficiente anticipación para su adecuado y completo estudio y no podrá publicitarse hasta contar con la referida autorización.
3. Otorgada la autorización antes indicada, deberá remitirse a la Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, el proyecto de convenio, para la revisión del

mismo y la dictación de la correspondiente resolución delegatoria de facultades del Fiscal Nacional, requerida para la suscripción del convenio por la persona que desempeñe el cargo de Fiscal Regional.

4. La suscripción de un convenio es requisito indispensable para la recepción de cualquier tipo de financiamiento para el desarrollo de aquellos proyectos regionales.
5. Una vez suscrito el convenio deberá enviarse copia del mismo a la Gerencia de la División de Administración y Finanzas de la Fiscalía Nacional y a la Directora Ejecutiva Nacional.

Por otra parte, respecto de las situaciones referidas a proyectos con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública u otras entidades públicas o privadas, y respecto de los cuales se encuentren en algún estado de formalización y/o se encuentren en ejecución, y respecto de los cuales se hayan transferido recursos financieros a las Fiscalías Regionales; se solicita informar detalladamente en el plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,



ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ  
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

SDS/GVT/RMP/PDC/lbg

ING. No hay

c.c.: - Unidad de Asesoría Jurídica.  
- División de Administración y Finanzas.  
- Dirección Ejecutiva Nacional.  
- Gabinete Fiscal Nacional.